

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2021-CM/MDL.

Laredo, 31 de marzo del 2021

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAREDO, reunidos en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2021, bajo la presidencia del señor **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, Ing. MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO.**

VISTO:

El Informe Legal N° 064-2021-OAJ/MDL suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-LAREDO 2021.-** Ref.: Oficio N° 037-2021-MDE-CODISEC-ST de fecha 11 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanza y Acuerdos; asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la referida Ley señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades citada establece que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN aprobada con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

RUC: 20178188859
JR. REFORMA N° 380
044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

Que, mediante Oficio N° 037-2021-MDL-CODISEC-ST de fecha 11 de marzo del 2021, suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana y responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC da cuenta que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana-Laredo 2021, tras ser elaborado conforme a los lineamientos de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC fue declarado apto para su implementación mediante Informe Técnico N° 023-2021-MPT-ST-COPROSEC y Oficio N° 182-2021-MPT-ST.COPRESEC emitidos por la Secretaria Técnica del CORESEC-T.

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, disponen que el Presidente del CODISEC propone al Concejo Municipal la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana - Laredo 2021, lo cual se realizara mediante Ordenanza, Incorporándolo al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestal

Que, mediante Informe Legal N° 064-2021-OAJ/MDL suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana - Laredo 2021, emitiendo todo el Expediente para anexas en agenda de Sesión de Concejo Municipal para su aprobación y emisión de la Ordenanza según sea el caso;

En la jurisdicción, competencias y atribuciones que le fija la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores miembros del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ACCIÓN DISTRIITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - LAREDO 2021.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRIITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - LAREDO 2021", que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Secretario Técnico del CODISEC, Jefe de Planificación y Presupuesto, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se REGISTRE, CUMPLA Y PUBLIQUE.



MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2021-CM/MDL.

Laredo, 31 de marzo del 2021

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAREDO, reunidos en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2021, bajo la presidencia del señor **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, Ing. MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO**.

VISTO:

El Informe Legal N° 064-2021-OAJ/MDL suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-LAREDO 2021**.- Ref.: Oficio N° 037-2021-MDL-CODISEC-ST de fecha 11 de marzo del 2021,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanza y Acuerdos; asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la referida Ley señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades citada establece que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN aprobada con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, mediante Oficio N° 037-2021-MDL-CODISEC-ST de fecha 11 de marzo del 2021, suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana y responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC da cuenta que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana-Laredo 2021, tras ser elaborado conforme a los lineamientos de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC fue declarado apto para su implementación mediante Informe Técnico N° 023-2021-MPT-ST-COPROSEC y Oficio N° 182-2021-MPT-ST.COPRESEC emitidos por la Secretaria Técnica del CORESEC-T.

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, disponen que el Presidente del CODISEC propone al Concejo Municipal la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana - Laredo 2021, lo cual se realizara mediante Ordenanza, Incorporándolo al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestal

mediante Informe Legal N° 064-2021-OAJ/MDL suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana - Laredo 2021, remitiendo todo el Expediente para anexar en agenda de Sesión de Concejo Municipal para su aprobación y emisión de la Ordenanza según sea el caso;

Con la jurisdicción, competencias y atribuciones que le fija la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el voto **UNANIME** de los señores miembros del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - LAREDO 2021.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - LAREDO 2021", que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Secretario Técnico del CODISEC, Jefe de Planificación y Presupuesto, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se **REGISTRE, CUMPLA Y PUBLIQUE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ